



Lanús, 12 de enero de 2022.

DECRETO N° 0067.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM 000040-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente LATORRE, Gustavo Fernando, Legajo N° 20505/2, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 01 de noviembre del año 2021 en el área del Departamento Depósito Central dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante artículo 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutiva, sin previo aviso por el agente LATORRE, Gustavo Fernando, Legajo N° 20505/2 y la sanción disciplinaria que - eventualmente - pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de la esfera de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por